



GDR	GRUPO DE DESARROLLO RURAL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA (GR03)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local "DEL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA: GOBERNANZA, EMPLEO, SOSTENIBILIDAD E IGUALDAD."</p> <p>Zona Rural Leader: ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA .</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: Arco Noreste de la Vega de Granada (Alfacar, Beas de Granada, Calicasas, Cogollos Vega, Dúdar, Güéjar Sierra, Güevéjar, Huétor Santillán, Monachil, Nívar, Pinos Genil, Quéntar y Víznar)</p>
Convocatoria	2017

- 1. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROGANADERA Y ALIMENTARIA DEL TERRITORIO.**
- 2. APOYO A LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD.**
- 3. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES LOCALES.**

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los criterios de selección aplicables a los proyectos de la Estrategia de Desarrollo Local del Arco Noreste de Granada se encuentran definidos para todas las Líneas de Ayuda.

Para cada criterio se ha definido una puntuación máxima que no podrá ser superada, dentro de cada criterio hay subcriterios excluyentes y acumulables, en el caso de excluyentes, sólo se podrá puntuar en uno de los subcriterios, en el caso de los acumulables, se podrá puntuar en varios subcriterios, pero nunca se podrá superar la puntuación máxima establecida para ese criterio. A continuación se relacionan los criterios y subcriterios con una breve descripción de los mismos.

1) "Carácter innovador del proyecto".

Actuación que provoque cambios sociales, tecnológicos, culturales y que produzcan como resultado una mejora social, empresarial y de la calidad de vida de la población, sustentándose en la promoción de los recursos del territorio, en las nuevas fórmulas en la producción y en los procesos, y en la diversificación.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

1.1.- Incorporación en el proceso productivo de nuevas metodologías de organización (nuevos modelos de negocio más competitivos, incorporación de protocolos de responsabilidad social corporativa, sistemas de calidad) y de comercialización (Utilización de las TIC en la comercialización on-line y off-line).

1.2.- Mejora de la eficiencia y reducción del impacto energético y de uso de energías alternativas.

1.3.- Adaptación de los sectores económicos hacia subsectores especializados (construcción sostenible, turismo especializado, restauración temática basada en productos locales, servicios especializados a las empresas y a grupos poblacionales específicos, producción audiovisual, servicios informáticos, multimedia, diseño y publicidad, actividades culturales, deportivas y de ocio, servicios medioambientales, desarrollo de nuevos productos agroalimentarios, comercio especializado) y diversificación de productos y servicios en las empresas que puedan mejorar su competitividad en los ámbitos señalados.

Actuaciones que provoquen cambios y adaptación hacia los siguientes subsectores: construcción sostenible, turismo especializado, restauración temática basada en productos locales, servicios especializados a las empresas y a grupos poblacionales específicos, producción audiovisual, servicios informáticos, multimedia, diseño y publicidad, actividades culturales, deportivas y de ocio, servicios medioambientales, desarrollo de nuevos productos agroalimentarios, comercio especializado. Y actuaciones que supongan una diversificación de productos y servicios de las empresas.

1.4.- Cooperación entre diferentes sectores y nuevas modalidades de cooperación empresarial (co-working) que promuevan el uso más eficaz de los recursos y el trabajo en red.

1.5.- Innovación social hacia diferentes grupos poblacionales (capacitación específica para colectivos específicos, fomento de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, incorporación de la juventud al mercado laboral).

Actuaciones de capacitación para colectivos específicos, fomento de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, incorporación de la juventud al mercado laboral.

1.6.- El proyecto no contempla ningún aspecto de los ateriores.

Los subcriterios son acumulables.

2) “Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto”.

Creación y consolidación de empleo por cuenta propia y ajena como resultado de la ejecución del proyecto u operación.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

2.1. Creación de empleo

- Creación de puestos de trabajo por cuenta propia:
- Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena: Creación de empleo por cuenta ajena como resultado de la ejecución del proyecto u operación
 - Por cada puesto destinado a mujeres 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial.
 - Por cada puesto destinado a personas jóvenes 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial.
 - 1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas.
 - 1 puntos por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,50 puntos a tiempo parcial.
 - 1 puntos por cada puesto con contrato indefinido

2.2. Consolidación de empleo: Consolidación de empleo por cuenta ajena como resultado de la ejecución del proyecto u operación

- 0,5 puntos por cada puesto transformado de tiempo parcial a completo.
- 1 punto por cada puesto transformado de temporal a indefinido.

Los subcriterios son acumulables.

3) “Modalidad del proyecto”.

Se valorará si el proyecto u operación es de nueva creación o una primera ejecución o bien se trata de una modernización, ampliación y/o traslado.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

3.1. Creación/primera ejecución.

Se valorará si el proyecto u operación es de nueva creación

3.2. Ampliación, modernización y traslado.

Se valorará si el proyecto u operación es una ampliación, modernización y / o traslado o sucesivas ejecuciones de una actividad.

Los subcriterios son excluyentes

4) “Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales”.

Utilización de recursos locales y comarcales ociosos o infrautilizados en los proyectos u operaciones que se pongan en marcha.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

4.1. Recursos humanos.

Contratación de recursos humanos del territorio (laboral o mercantil).

4.2. Productos y/o recursos (subsubcriterios excluyentes):

- Acciones destinadas a la transformación y/o comercialización de productos agrarios y o alimentarios que promuevan la producción ecológica (agricultura y ganadería).

El proyecto u operación consiste en la transformación y /o comercialización de productos agrarios y o alimentarios de producción ecológica.

- Acciones que promueva o utilicen productos y/o recursos del territorio no relacionadas con el apartado anterior (patrimoniales, ambientales...).

El proyecto u operación promueva o utilice productos y/o recursos del territorio no relacionados con la producción y/o comercialización de producción ecológica.

- Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras.

El proyecto u operación utiliza edificios, maquinaria, instrumentos o infraestructuras del territorio que se encuentran infrautilizadas.

Los subcriterios son acumulables

5) “Conocimientos técnicos y profesionales del promotor”.

Capacidad del beneficiario/a para llevar a cabo el proyecto u operación con éxito.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

5.1. Experiencia en el sector.

Capacidad de la persona o entidad beneficiaria para llevar a cabo el proyecto u operación con éxito.

5.2. Formación en el sector del proyecto.

Capacidad de la persona o entidad beneficiaria para llevar a cabo el proyecto u operación con éxito.

5.3. Experiencia en otros sectores profesionales relacionados.

Capacidad de la persona o entidad beneficiaria para llevar a cabo el proyecto u operación con éxito.

5.4. No tiene experiencia ni formación o conocimientos/formación superficiales.

Capacidad de la persona o entidad beneficiaria para llevar a cabo el proyecto u operación con éxito. Se entiende que la formación superficial será aquella que sea inferior a 100 horas.

Los subcriterios son excluyentes.

6. “Contribución a la mitigación del cambio climático”.

Incorporación al proyecto u operación de medidas que contribuyan a reducir el cambio climático, en este sentido según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático se define mitigación como: “una intervención antropogénica para reducir la emisión de gases con efecto invernadero, o bien aumentar sus sumideros”.

Así mismo en el anexo II del Manual Técnico de Apoyo a la elaboración de las EDL 2014-2020 se señala que: “ un proyecto u operación así como sus mecanismos de ejecución contribuye a la lucha contra el cambio climático cuando se persigan o consideren los siguientes aspectos: a) mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía, b) utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía, c) reducción o depuración de emisiones de gases efecto invernadero, d) reutilización, reciclado o reducción de residuos, e) protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono, f) implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores, g) formación, difusión y sensibilización sobre los aspectos anteriores, h) aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores, a los proyectos, operaciones, beneficiarios, costes subvencionado o cuantías y porcentajes de ayuda.”

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

6.1. Proyectos de inversiones que incorporan medidas adicionales a las exigidas para acudir a al convocatoria.

En los proyectos que conllevan inversión se valorará medidas adicionales a las exigidas para acudir a la convocatoria.

6.2. Proyectos de inversiones que no requieren obra o equipamientos susceptibles de aplicación de medidas de ahorro directas y que incorporan medidas adicionales para la mitigación del cambio climático.

6.3. Proyectos no incluidos en las categorías anteriores que incorporen medidas que ayuden a la mitigación del cambio climático.

En los proyectos que no son inversiones se valorará la inclusión de elementos o medidas que ayuden a la mitigación del cambio climático.

Los subcriterios son excluyentes.

7) “Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social”.

Favorecer la visibilización del papel de la mujer en la sociedad, así como facilitar y promover su incorporación al tejido económico y la incorporación de medidas tanto en el ámbito económico como en el público y social que permitan su participación en igualdad, a través de la introducción de medidas positivas.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

7.1. Empresa creada por mujeres.

Empresa creada por mujeres. Se entiende creadas por mujeres las sociedades en las que como mínimo el 51% están participadas por mujeres.

7.2. Incorporación de acciones específicas para mujeres.

Incorporación al proyecto u operación de acciones específicas para mujeres.

7.3. Incorporación de medidas que contribuyan a responder a necesidades específicas de las mujeres.

7.4. La empresa y/o entidad tiene un plan de igualdad o plan de conciliación o diagnóstico de igualdad.

La empresa o entidad dispone en su organización de un plan de igualdad o plan de conciliación o diagnóstico de igualdad.

Los subcriterios son acumulables

8) “Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural”.

Favorecer la incorporación de los/as jóvenes al tejido productivo territorial y a los movimientos sociales y participativos del territorio.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

8.1. Empresas creadas por jóvenes.

Empresa creada por jóvenes. Se entiende creadas por jóvenes las sociedades en las que como mínimo el 51% están participadas por jóvenes.

8.2. Proyectos que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural.

La realización del proyecto contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural.

Los subcriterios son acumulables.

9) “Compensación del desequilibrio territorial”.

Promover el desarrollo social y económico de los municipios más pequeños en población, menos dinámicos y con menos servicios.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

9.1. Incidencia en todo el territorio.

El proyecto incide de manera positiva en todo el territorio del Arco Noreste de la Vega de Granada o en su mayoría o se desarrolla en todos los municipios del territorio. En caso de realizarse fuera del territorio por tratarse de una acción de demostración, asistencia a evento o visitas de experiencias se valorará si se abre la participación a la población de todo el territorio o la temática del proyecto incide en el territorio de manera conjunta.

9.2. Proyecto ubicado en núcleo de población menor de 1.000 hab.

9.3. Proyecto ubicado en núcleo de población entre 1.001 y 3.000 hab.

9.4. Proyecto ubicado en núcleo de población entre 3.001 y 5.000 hab.

9.5. Proyecto ubicado en núcleo de población de 5000 hab. en adelante.

Los subcriterios son excluyentes.

Participación de las entidades o personas promotoras en entidades asociativas a nivel comarcal o la entidad promotora es una Asociación

10) “Participación activa del promotor/a en el desarrollo y asociacionismo comarcal”.

Promover la participación de la sociedad en el territorio.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

10.1. El promotor/a participa en alguna entidad asociativa de la comarca.

Participación de las entidades o personas promotoras en entidades asociativas a nivel comarcal o la entidad promotora es una Asociación

10.2. El promotor/a no participa en alguna entidad asociativa de la comarca.

Los subcriterios son excluyentes.

11) “Mejora de la calidad de productos y servicios”.

Favorecer todas aquellas acciones que contribuyan a la mejora de la calidad de productos o servicios (implantación de sistemas de calidad o incorporación de sistemas y protocolos de calidad como ISO, GLOBAL GAP, MARCA PARQUE NATURAL, CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE, IGP, DO, entre otros)

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

11.1. Incorpora en la acción un sistemas de calidad o trabaja bajo un sistema de calidad.

Incorporación mediante la realización del proyecto de un sistema de calidad o trabaja bajo un sistema de calidad diferente de sistemas de calidad.

11.2. La acción la realiza una agrupación bajo un régimen de calidad.

La acción la realiza una agrupación bajo un régimen de calidad.

Los subcriterios son acumulables.

A continuación se incorpora la correspondencia entre la puntuación obtenida una vez valorado el proyecto y el porcentaje de ayuda, así como las limitaciones y los criterios de desempate, se establece que cualquier proyecto deberá obtener una puntuación mínima de 30 puntos en la baremación para poder acceder a una ayuda:

OPERACIONES NO RELACIONADAS CON EL SECTOR AGRARIO Y GANADERO

TIPO DE PROYECTO	PRODUCTIVO	
	%ayuda	Puntuación
Operaciones no relacionadas sector agrario y ganadero		
• Mínimo necesario para acceder a las ayudas		30
• Subvención mínima	40%	30
• Subvención máxima	75%	100
• Obtención directa de subvención máxima		
• Debe puntuar en el criterio de empleo por cuenta ajena (criterio 2)	75%	60

OPERACIONES RELACIONADAS CON EL SECTOR AGRARIO Y GANADERO

TIPO DE PROYECTO	PRODUCTIVO	
	%ayuda	Puntuación
Proyectos de formación, información y actividades de demostración		
• Mínimo necesario para acceder a las ayudas		30
• Subvención mínima	40%	30
• Subvención máxima	75%	100
• Obtención directa de subvención máxima		
• Debe puntuar en el criterio de empleo por cuenta ajena (criterio 2)	75%	60

TIPO DE PROYECTO	PRODUCTIVO	
	%ayuda	Puntuación
Promoción e información de productos cubiertos por regímenes de calidad		
• Mínimo necesario para acceder a las ayudas		30
• Subvención mínima	40%	30
• Subvención máxima	60%	100
• Obtención directa de subvención máxima <ul style="list-style-type: none"> • Debe puntuar en el criterio de empleo por cuenta ajena (criterio 2) 	60%	60

TIPO DE PROYECTO	PRODUCTIVO	
	%ayuda	Puntuación
Inversiones destinadas a la transformación, comercialización o desarrollo de productos	Producto final incluido en el anexo I del Tratado UE	
• Mínimo necesario para acceder a las ayudas		30
• Subvención mínima	30%	30
• Subvención máxima	50%	100
• Obtención directa de subvención máxima <ul style="list-style-type: none"> • Debe puntuar en el criterio de empleo por cuenta ajena (criterio 2) 	50%	60

TIPO DE PROYECTO	PRODUCTIVO	
	%ayuda	Puntuación
Inversiones destinadas a la transformación, comercialización o desarrollo de productos	Producto final NO incluido en el anexo I del Tratado UE (*)	
• Mínimo necesario para acceder a las ayudas		30
• Subvención mínima	40%	30
• Subvención máxima	50%	100
• Obtención directa de subvención máxima <ul style="list-style-type: none"> • Debe puntuar en el criterio de empleo por cuenta ajena (criterio 2) 	50%	60

(*) Reglamento 1407/2013 de ayudas a mínimis máximo 200.000 € a una empresa en tres ejercicios fiscales.

PRELACIÓN EN CASO DE EMPATE

1. Mayor puntuación en el criterio de Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto (criterio 2).
2. Mayor puntuación en el criterio de Compensación del desequilibrio territorial (criterio 9)
3. Mayor puntuación en criterio Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (criterio 7)
4. Mayor puntuación en el criterio Carácter innovador del proyecto (criterio 1)
5. Mayor puntuación en el criterio Contribución a la mitigación del cambio climático (criterio 6)

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para los proyectos que superen el mínimo de puntuación requerida y que no obtengan la ayuda máxima de forma directa por cumplir los criterios establecidos, se realizará un prorrateo de la puntuación que supere la puntuación mínima y el porcentaje de ayuda máximo establecido en la operación.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

TIPO DE PROYECTO	PRODUCTIVO
CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	Puntuación
1.- Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables)	
1.1. Incorporación en el proceso productivo de nuevas metodologías de organización (nuevos modelos de negocio más competitivos, incorporación de protocolos de responsabilidad social corporativa, sistemas de calidad) y de comercialización (Utilización de las TIC en la comercialización on-line y off-line)	2
1.2. Mejora de la eficiencia y reducción del impacto energético y de uso de energías alternativas	2
1.3. Adaptación de los sectores económicos hacia subsectores especializados (construcción sostenible, turismo especializado, restauración temática basada en productos locales, servicios especializados a las empresas y a grupos poblacionales específicos, producción audiovisual, servicios informáticos, multimedia, diseño y publicidad, actividades culturales, deportivas y de ocio, servicios medioambientales, desarrollo de nuevos productos agroalimentarios, comercio especializado) y diversificación de productos y servicios en las empresas que puedan mejorar su competitividad en los ámbitos señalados	2
1.4. Cooperación entre diferentes sectores y nuevas modalidades de cooperación empresarial (co-working) que promuevan el uso más eficaz de los recursos y el trabajo en red	2
1.5. Innovación social hacia diferentes grupos poblacionales (capacitación específica para colectivos específicos, fomento de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, incorporación de la juventud al mercado laboral)	2
1.6. El proyecto no contempla ningún aspecto de los anteriores	0
Máximo	10
2. Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	

2.1. Creación de empleo	
<ul style="list-style-type: none"> • Creación de puestos de trabajo por cuenta propia 	3
<ul style="list-style-type: none"> • Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (criterios acumulables): 	12
<ul style="list-style-type: none"> • Por cada puesto destinado a mujeres: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial • Por cada puesto destinado a personas jóvenes: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial • 1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas • 1 puntos por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,50 puntos a tiempo parcial • 1 puntos por cada puesto con contrato indefinido 	
2.2. Consolidación de empleo (criterios acumulables)	12
<ul style="list-style-type: none"> • 0,5 puntos por cada puesto transformado de tiempo parcial a completo • 1 punto por cada puesto transformado de temporal a indefinido 	
Máximo	15
3.- Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)	
3.1. Creación/primer ejecución	4
3.2 Ampliación, modernización y traslado	2
Máximo	4
4.- Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (subcriterios acumulables)	
4.1. Recursos humanos	5
4.2. Productos y/o recursos (criterio excluyente):	
<ul style="list-style-type: none"> • Acciones destinadas a la transformación y/o comercialización de productos agrarios y o alimentarios que promuevan la producción ecológica (agricultura y ganadería) 	3
<ul style="list-style-type: none"> • Acciones que promueva o utilicen productos y/o recursos del territorio no relacionadas con el apartado anterior (patrimoniales, ambientales...) 	3
<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras 	2
Máximo	10
5.- Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (subcriterios excluyentes)	
5.1. Experiencia en el sector	5
5.2. Formación en el sector del proyecto	4
5.3. Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	2
5.4. No tiene experiencia ni formación o conocimientos/formación superficiales	1
Máximo	5
6.- Contribución a la mitigación del cambio climático (subcriterios excluyentes)	

6.1. Proyectos de inversiones que incorporan medidas adicionales a las exigidas para acudir a la convocatoria	10
6.2. Proyectos de inversiones que no requieren obra o equipamientos susceptibles de aplicación de medidas de ahorro directas y que incorporan medidas adicionales para la mitigación del cambio climático	10
6.3. Proyectos no incluidos en las categorías anteriores que incorporen medidas que ayuden a la mitigación del cambio climático.	10
Máximo	10
7.- Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios acumulables)	
7.1. Empresa creada por mujeres	7
7.2. Incorporación de acciones específicas para mujeres.	1
7.3. Incorporación de medidas que contribuyan a responder a necesidades específicas de las mujeres	1
7.4. La empresa y/o entidad tiene un plan de igualdad o plan de conciliación o diagnóstico de igualdad	3
Máximo	10
8.- Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables)	
8.1. Empresas creadas por jóvenes	5
8.2. Proyectos que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural	3
Máximo	8
9.- Compensación del desequilibrio territorial (criterio excluyente)	
9.1. Incidencia en todo el territorio	11
9.2. Proyecto ubicado en núcleo de población menor de 1.000 hab.	11
9.3. Proyecto ubicado en núcleo de población entre 1.001 y 3.000 hab.	9
9.4. Proyecto ubicado en núcleo de población entre 3.001 y 5.000 hab.	7
9.5. Proyecto ubicado en núcleo de población de 5000 hab. en adelante	5
Máximo	11
10.- Participación activa del promotor/a en el desarrollo y asociacionismo comarcal	
10.1 El promotor/a participa en alguna entidad asociativa de la comarca	8
10.2 El promotor/a no participa en alguna entidad asociativa de la comarca	0
Máximo	8
11.- Mejora de la calidad de productos y servicios (criterio acumulativo)	
11.1. Incorpora en la acción un sistemas de calidad o trabaja bajo un sistema de calidad	4
11.2. La acción la realiza una agrupación bajo un régimen de calidad	5
Máximo	9
CRITERIOS PUNTUACIÓN MÁXIMA Y OBTENIDA TOTAL	100

4. AYUDAS A LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

5. AYUDAS A LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y DE LA POBLACIÓN, Y ACCIONES DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES VINCULADAS AL DESARROLLO DEL TERRITORIO.

6. AYUDAS PARA EL APOYO DE INICIATIVAS DE MEJORA DE CALIDAD DE VIDA, Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los criterios de selección aplicables a los proyectos de la Estrategia de Desarrollo Local del Arco Noreste de Granada se encuentran definidos para todas las Líneas de Ayuda.

Para cada criterio se ha definido una puntuación máxima que no podrá ser superada, dentro de cada criterio hay subcriterios excluyentes y acumulables, en el caso de excluyentes, sólo se podrá puntuar en uno de los subcriterios, en el caso de los acumulables, se podrá puntuar en varios subcriterios, pero nunca se podrá superar la puntuación máxima establecida para ese criterio. A continuación se relacionan los criterios y subcriterios con una breve descripción de los mismos.

1) “Carácter innovador del proyecto”.

Actuación que provoque cambios sociales, tecnológicos, culturales y que produzcan como resultado una mejora social, empresarial y de la calidad de vida de la población, sustentándose en la promoción de los recursos del territorio, en las nuevas fórmulas en la producción y en los procesos, y en la diversificación.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

1.1. Incorporación en el proceso productivo de nuevas metodologías de organización (nuevos modelos de negocio más competitivos, incorporación de protocolos de responsabilidad social corporativa, sistemas de calidad) y de comercialización (Utilización de las TIC en la comercialización on-line y off-line).

1.2. Mejora de la eficiencia y reducción del impacto energético y de uso de energías alternativas.

1.3. Adaptación de los sectores económicos hacia subsectores especializados (construcción sostenible, turismo especializado, restauración temática basada en productos locales, servicios especializados a las empresas y a grupos poblacionales específicos, producción audiovisual, servicios informáticos, multimedia, diseño y publicidad, actividades culturales, deportivas y de ocio, servicios medioambientales, desarrollo de nuevos productos agroalimentarios, comercio especializado) y diversificación de productos y servicios en las empresas que puedan mejorar su competitividad en los ámbitos señalados.

Actuaciones que provoquen cambios y adaptación hacia los siguientes subsectores: construcción sostenible, turismo especializado, restauración temática basada en productos locales, servicios especializados a las empresas y a grupos poblacionales específicos, producción audiovisual, servicios informáticos, multimedia, diseño y publicidad, actividades culturales, deportivas y de ocio, servicios medioambientales, desarrollo de nuevos productos agroalimentarios, comercio especializado. Y actuaciones que supongan una diversificación de productos y servicios de las empresas.

1.4. Cooperación entre diferentes sectores y nuevas modalidades de cooperación empresarial (co-working) que promuevan el uso más eficaz de los recursos y el trabajo en red.

1.5. Innovación social hacia diferentes grupos poblacionales (capacitación específica para colectivos específicos, fomento de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, incorporación de la juventud al mercado laboral).

Actuaciones de capacitación para colectivos específicos, fomento de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, incorporación de la juventud al mercado laboral.

1.6. El proyecto no contempla ningún aspecto de los ateriores.

Los subcriterios son acumulables.

2) “Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto”.

Creación y consolidación de empleo por cuenta propia y ajena como resultado de la ejecución del proyecto u operación.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

2.1. Creación de empleo

- Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena: Creación de empleo por cuenta ajena como resultado de la ejecución del proyecto u operación
 - Por cada puesto destinado a mujeres 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial.
 - Por cada puesto destinado a personas jóvenes 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial.
 - 1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas.
 - 1 puntos por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,50 puntos a tiempo parcial.
 - 1 puntos por cada puesto con contrato indefinido

2.2. Consolidación de empleo: Consolidación de empleo por cuenta ajena como resultado de la ejecución del proyecto u operación

- 0,5 puntos por cada puesto transformado de tiempo parcial a completo.
- 1 punto por cada puesto transformado de temporal a indefinido.

Los subcriterios son acumulables.

3) “Modalidad del proyecto”.

Se valorará si el proyecto u operación es de nueva creación o una primera ejecución o bien se trata de una modernización, ampliación y/o traslado.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

3.1. Creación/primera ejecución.

Se valorará si el proyecto u operación es de nueva creación

3.2. Ampliación, modernización y traslado.

Se valorará si el proyecto u operación es una ampliación, modernización y / o traslado o sucesivas ejecuciones de una actividad.

Los subcriterios son excluyentes

4) “Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales”.

Utilización de recursos locales y comarcales ociosos o infrautilizados en los proyectos u operaciones que se pongan en marcha.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

4.1. Recursos humanos.

Contratación de recursos humanos del territorio (laboral o mercantil).

4.2. Productos y/o recursos (subsubcriterios excluyentes):

- Acciones que promuevan o utilicen productos y/o recursos del territorio no relacionadas con el apartado anterior (patrimoniales, ambientales...).

El proyecto u operación promueva o utilice productos y/o recursos del territorio no relacionados con la producción y/o comercialización de producción ecológica.

- Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras.

El proyecto u operación utiliza edificios, maquinaria, instrumentos o infraestructuras del territorio que se encuentran infrautilizadas.

Los subcriterios son acumulables

5) “Contribución a la mitigación del cambio climático”.

Incorporación al proyecto u operación de medidas que contribuyan a reducir el cambio climático, en este sentido según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático se define mitigación como: “una intervención antropogénica para reducir la emisión de gases con efecto invernadero, o bien aumentar sus sumideros”.

Así mismo en el anexo II del Manual Técnico de Apoyo a la elaboración de las EDL 2014-2020 se señala que: “ un proyecto u operación así como sus mecanismos de ejecución contribuye a la lucha contra el cambio climático cuando se persigan o consideren los siguientes aspectos: a) mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía, b) utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía, c) reducción o depuración de emisiones de gases efecto invernadero, d) reutilización, reciclado o reducción de residuos, e) protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono, f) implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores, g) formación, difusión y sensibilización sobre los aspectos anteriores, h) aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores, a los proyectos, operaciones, beneficiarios, costes subvencionado o cuantías y porcentajes de ayuda.”

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

5.1. Proyectos de inversiones que incorporan medidas adicionales a las exigidas para acudir a al convocatoria.

En los proyectos que conllevan inversión se valorará medidas adicionales a las exigidas para acudir a la convocatoria.

Proyectos de inversiones que no requieren obra o equipamientos susceptibles de aplicación de medidas de ahorro directas y que incorporan medidas adicionales para la mitigación del cambio climático.

5.2. Proyectos no incluidos en las categorías anteriores que incorporen medidas que ayuden a la mitigación del cambio climático.

En los proyectos que no son inversiones se valorará la inclusión de elementos o medidas que ayuden a la mitigación del cambio climático.

Los subcriterios son excluyentes.

6) “Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social”.

Favorecer la visibilización del papel de la mujer en la sociedad, así como facilitar y promover su incorporación al tejido económico y la incorporación de medidas tanto en el ámbito económico como en el público y social que permitan su participación en igualdad, a través de la introducción de medidas positivas.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

6.1. Incorporación de acciones específicas para mujeres.

Incorporación al proyecto u operación de acciones específicas para mujeres.

6.2. Incorporación de medidas que contribuyan a responder a necesidades específicas de las mujeres.

6.3. La empresa y/o entidad tiene un plan de igualdad o plan de conciliación o diagnóstico de igualdad.

La empresa o entidad dispone en su organización de un plan de igualdad o plan de conciliación o diagnóstico de igualdad.

Los subcriterios son acumulables

7) “Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural”.

Favorecer la incorporación de los/as jóvenes al tejido productivo territorial y a los movimientos sociales y participativos del territorio.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

7.1. Proyectos que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural.

La realización del proyecto contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural.

Los subcriterios son acumulables.

8) “Compensación del desequilibrio territorial”.

Promover el desarrollo social y económico de los municipios más pequeños en población, menos dinámicos y con

menos servicios.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

8.1. Incidencia en todo el territorio.

El proyecto incide de manera positiva en todo el territorio del Arco Noreste de la Vega de Granada o en su mayoría o se desarrolla en todos los municipios del territorio. En caso de realizarse fuera del territorio por tratarse de una acción de demostración, asistencia a evento o visitas de experiencias se valorará si se abre la participación a la población de todo el territorio o la temática del proyecto incide en el territorio de manera conjunta.

8.2. Proyecto ubicado en núcleo de población menor de 1.000 hab.

8.3. Proyecto ubicado en núcleo de población entre 1.001 y 3.000 hab.

8.4. Proyecto ubicado en núcleo de población entre 3.001 y 5.000 hab.

8.5. Proyecto ubicado en núcleo de población de 5000 hab. en adelante.

Los subcriterios son excluyentes.

Participación de las entidades o personas promotoras en entidades asociativas a nivel comarcal o la entidad promotora es una Asociación

9) “Participación activa del promotor/a en el desarrollo y asociacionismo comarcal”.

Promover la participación de la sociedad en el territorio.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

9.1. El promotor/a participa en alguna entidad asociativa de la comarca.

Participación de las entidades o personas promotoras en entidades asociativas a nivel comarcal o la entidad promotora es una Asociación

9.2. El promotor/a no participa en alguna entidad asociativa de la comarca.

Los subcriterios son excluyentes.

10) “Mejora de la calidad de productos y servicios”.

Favorecer todas aquellas acciones que contribuyan a la mejora de la calidad de productos o servicios (implantación de sistemas de calidad o incorporación de sistemas y protocolos de calidad como ISO, GLOBAL GAP, MARCA PARQUE NATURAL, CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE, IGP, DO, entre otros)

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

10.1. Compromiso de la entidad con el fomento de la calidad de productos y servicios (ciclo integral del agua, compromiso en la gestión de espacios protegidos, apoyo a la difusión de sistemas de calidad.....) siempre que el proyecto no tenga beneficio económico.

Incorporación mediante la realización del proyecto de un sistema de calidad o trabaja bajo un sistema de

calidad diferente de sistemas de calidad medioambiental.

Los subcriterios son acumulables.

11) “Promoción de la capacitación de la población en el territorio (este criterio se activará cuando se trate de una acción de formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural quedando sin efecto de valoración el criterio número 2)”

Apoyo a acciones de formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas al desarrollo endógeno del medio rural incluidas en los ámbitos innovadores señalados en la Estrategia así como formación, sensibilización... en igualdad de oportunidades, mitigación del cambio climático y conservación del medio ambiente.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

11.1. Acción dirigida sólo a profesionales de un sector.

Acción dirigida sólo a profesionales de un sector. En las acciones de formación se tendrán en cuenta los criterios excluyentes establecidos en la convocatoria.

11.2. Acción dirigida a la mejora de la capacitación de empleados/as y desempleados/as del territorio en ámbitos innovadores.

Acción dirigida a la mejora de la capacitación de empleados/as y desempleados/as del territorio en ámbitos innovadores (los señalados en el Criterio 1 de este documento). En las acciones de formación se tendrán en cuenta los criterios excluyentes establecidos en la convocatoria.

11.3. Otras acciones no incluida en el apartado anterior.

Otras acciones no incluidas en el apartado anterior. En las acciones de formación se tendrán en cuenta los criterios excluyentes establecidos en la convocatoria.

Los subcriterios son excluyentes.

A continuación se incorpora la correspondencia entre la puntuación obtenida una vez valorado el proyecto y el porcentaje de ayuda, así como las limitaciones y los criterios de desempate, se establece que cualquier proyecto deberá obtener una puntuación mínima de 30 puntos en la baremación para poder acceder a una ayuda:

OPERACIONES NO RELACIONADAS CON EL SECTOR AGRARIO Y GANADERO

TIPO DE PROYECTO	NO PRODUCTIVO	
	%ayuda	Puntuación
Operaciones no relacionadas sector agrario y ganadero		
• Mínimo necesario para acceder a las ayudas		30
• Subvención mínima	70%	30
• Subvención máxima		

<ul style="list-style-type: none"> Entidad pública No entidad pública 	100%	100
	90%	100
<ul style="list-style-type: none"> Obtención directa de subvención máxima <ul style="list-style-type: none"> Debe puntuar en criterio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (criterio 7) <ul style="list-style-type: none"> Entidad pública No entidad pública 	100%	60
	90%	60

OPERACIONES RELACIONADAS CON EL SECTOR AGRARIO Y GANADERO

TIPO DE PROYECTO	NO PRODUCTIVO	
	%ayuda	Puntuación
Proyectos de formación, información y actividades de demostración		
<ul style="list-style-type: none"> Mínimo necesario para acceder a las ayudas 		30
<ul style="list-style-type: none"> Subvención mínima 	70%	30
<ul style="list-style-type: none"> Subvención máxima <ul style="list-style-type: none"> Entidad pública No entidad pública 	100%	100
	90%	100
<ul style="list-style-type: none"> Obtención directa de subvención máxima <ul style="list-style-type: none"> Debe puntuar en criterio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (criterio 7) <ul style="list-style-type: none"> Entidad pública No entidad pública 	100%	60
	90%	60

PRELACIÓN EN CASO DE EMPATE

1. Mayor puntuación en el criterio de Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto (criterio 2).
2. Mayor puntuación en el criterio de Compensación del desequilibrio territorial (criterio 9)
3. Mayor puntuación en criterio Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (criterio 7)
4. Mayor puntuación en el criterio Carácter innovador del proyecto (criterio 1)
5. Mayor puntuación en el criterio Contribución a la mitigación del cambio climático (criterio 6)

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para los proyectos que superen el mínimo de puntuación requerida y que no obtengan la ayuda máxima de forma directa por cumplir los criterios establecidos, se realizará un prorrateo de la puntuación que supere la puntuación mínima y el porcentaje de ayuda máximo establecido en la operación.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

TIPO DE PROYECTO	NO PRODUCTIVO
CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	Puntuación máxima
1.- Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables)	
1.1. Incorporación en el proceso productivo de nuevas metodologías de organización (nuevos modelos de negocio más competitivos, incorporación de protocolos de responsabilidad social corporativa, sistemas de calidad) y de comercialización (Utilización de las TIC en la comercialización on-line y off-line)	2
1.2. Mejora de la eficiencia y reducción del impacto energético y de uso de energías alternativas	2
1.3. Adaptación de los sectores económicos hacia subsectores especializados (construcción sostenible, turismo especializado, restauración temática basada en productos locales, servicios especializados a las empresas y a grupos poblacionales específicos, producción audiovisual, servicios informáticos, multimedia, diseño y publicidad, actividades culturales, deportivas y de ocio, servicios medioambientales, desarrollo de nuevos productos agroalimentarios, comercio especializado) y diversificación de productos y servicios en las empresas que puedan mejorar su competitividad en los ámbitos señalados	2
1.4. Cooperación entre diferentes sectores y nuevas modalidades de cooperación empresarial (co-working) que promuevan el uso más eficaz de los recursos y el trabajo en red	2
1.5. Innovación social hacia diferentes grupos poblacionales (capacitación específica para colectivos específicos, fomento de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, incorporación de la juventud al mercado laboral)	2
1.6. El proyecto no contempla ningún aspecto de los anteriores	0
Máximo	10
2. Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	
2.1. Creación de empleo	
<ul style="list-style-type: none"> • Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (criterios acumulables): 	6
<ul style="list-style-type: none"> • Por cada puesto destinado a mujeres: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial • Por cada puesto destinado a personas jóvenes: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial • 1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas 	

<ul style="list-style-type: none"> • 1 puntos por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,50 puntos a tiempo parcial • 1 puntos por cada puesto con contrato indefinido 	
2.2. Consolidación de empleo (criterios acumulables)	6
<ul style="list-style-type: none"> • 0,5 puntos por cada puesto transformado de tiempo parcial a completo • 1 punto por cada puesto transformado de temporal a indefinido 	
Máximo	6
3.- Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)	
3.1. Creación/primer ejecución	4
3.2. Ampliación, modernización y traslado	2
Máximo	4
4.- Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (subcriterios acumulables)	
4.1. Recursos humanos	2
4.2. Productos y/o recursos (criterio excluyente):	
<ul style="list-style-type: none"> • Acciones que promueva o utilicen productos y/o recursos del territorio no relacionadas con el apartado anterior (patrimoniales, ambientales...) 	3
4.3. Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras	5
Máximo	10
5.- Contribución a la mitigación del cambio climático (subcriterios excluyentes)	
5.1. Proyectos de inversiones que incorporan medidas adicionales a las exigidas para acudir a al convocatoria	20
5.2. Proyectos de inversiones que no requieren obra o equipamientos susceptibles de aplicación de medidas de ahorro directas y que incorporan medidas adicionales para la mitigación del cambio climático	20
5.3. Proyectos no incluidos en las categorías anteriores que incorporen medidas que ayuden a la mitigación del cambio climático.	20
Máximo	20
6.- Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios acumulables)	
6.1. Incorporación de acciones específicas para mujeres.	4
6.2 Incorporación de medidas que contribuyan a responder a necesidades específicas de las mujeres	4
6.3 La empresa y/o entidad tiene un plan de igualdad o plan de conciliación o diagnóstico de igualdad	8
Máximo	12
7.- Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables)	
7.1 Proyectos que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural	10



	Máximo	10
8.- Compensación del desequilibrio territorial (criterio excluyente)		
8.1.- Incidencia en todo el territorio		11
8.2. Proyecto ubicado en núcleo de población menor de 1.000 hab.		11
8.3 Proyecto ubicado en núcleo de población entre 1.001 y 3.000 hab.		9
8.4 Proyecto ubicado en núcleo de población entre 3.001 y 5.000 hab.		7
8.5 Proyecto ubicado en núcleo de población de 5000 hab. en adelante		5
	Máximo	11
9.- Participación activa del promotor/a en el desarrollo y asociacionismo comarcal		
9.1 El promotor/a participa en alguna entidad asociativa de la comarca		8
9.2 El promotor/a no participa en alguna entidad asociativa de la comarca		0
	Máximo	8
10.- Mejora de la calidad de productos y servicios (criterio acumulativo)		
10.1 Compromiso de la entidad con el fomento de la calidad de productos y servicios (ciclo integral del agua, compromiso en la gestión de espacios protegidos, apoyo a la difusión de sistemas de calidad.....) siempre que el proyecto no tenga beneficio económico		9
	Máximo	9
11.- Promoción de la capacitación de la población en el territorio (este criterio se activará cuando se trate de una acción de formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural quedando sin efecto de valoración el criterio número 2) criterio excluyente		
11.1. Acción dirigida sólo a profesionales de un sector		4
11.2. Acción dirigida a la mejora de la capacitación de empleados/as y desempleados/as del territorio en ámbitos innovadores		6
11.3 Otras acciones no incluida en el apartado anterior		2
	Máximo	6
CRITERIOS PUNTUACIÓN MÁXIMA Y OBTENIDA TOTAL		100